

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Rústico de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 12204850621, promovido por Ricardo Salgado Perea



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/jul/2023	PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Rústico de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 12204850621, promovido por Ricardo Salgado Perea, ante la Ventanilla Municipal de San Felipe Teotlalcingo, Puebla.

CONTENIDO

RESULTANDO 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO. a SÉPTIMO 3
CONSIDERANDOS 3
 PRIMERO. a CUARTO 3
RESUELVE: 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 4
 CUARTO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno, Ricardo Salgado Perea, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Felipe Teotlalcingo, Estado de Puebla, cabe hacer mención que el solicitante falleció el tres de agosto de dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de defunción de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, por lo que María del Pilar Perea Morelos en su carácter de concubina, recibió en representación del de cujus, los documentos oficiales agregados al expediente actuante, misma que probó su personalidad mediante Información Testimonial Ad-Perpetuam de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós; se acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Huiloxtoc, Localidad de San Felipe Teotlalcingo, Municipio de San Felipe Teotlalcingo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 122 273 991 0048 000 y número de cuenta predial R-67558, con una superficie de terreno de 00-51-34.49 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa a favor de Ricardo Salgado Perea, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de San Felipe Teotlalcingo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Rústico de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 12204850621, promovido por Ricardo Salgado Perea, ante la Ventanilla Municipal de San Felipe Teotlalcingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 19 de julio de 2023, Número 13, Segunda Sección, Tomo DLXXIX).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere. La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.